



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2024-SE-MDP

Villa Punchana, 30 de enero de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de enero de 2024 el Oficio N° 032-GR-MDP/2024 de fecha 25 de enero de 2024 y el Informe Legal N° 030-2024-GAJ-MDP de fecha 25 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la atribución reconocida en el artículo 195°, numeral 4), de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. De igual modo, según el artículo 40°, segundo párrafo, de la Ley N° 27972, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; siendo así, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia, conforme al cuarto párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972;

Que, igualmente el artículo 68°, literal a), del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° del dispositivo en mención dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberán ajustarse a criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial así como el grado de intensidad en su uso; que respecto a la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, los de uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el artículo 69-B del Decreto Legislativo N° 776 y su Texto Único Ordenado vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor en la capital del departamento;

Que, mediante Oficio N° 032-2024-GR-MDP/2024, de fecha 25 de enero de 2024, la Gerente de Rentas remite el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre "Actualización de la Tasa de Servicios Públicos Municipales (Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo) para el año 2024 en el Distrito de Punchana";

Que, mediante el Informe Legal N° 030-2024-GAJ-MDP, de fecha 25 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la Ordenanza en mención;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, concordante con las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-CM-MDP, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

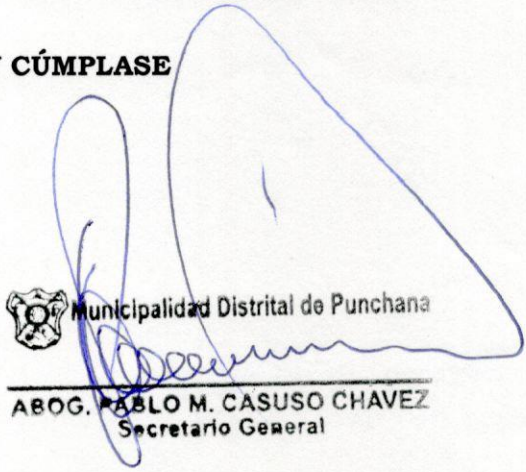
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba la Actualización de la Tasa de Servicios Públicos Municipales (Residuos sólidos, barrido de calles, Parques y Jardines y Serenazgo) para el año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Instancias Administrativas y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Punchana
Olmex Escalante Chota
Alcalde


Municipalidad Distrital de Punchana
ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General